

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL JUEVES VEINTICUATRO DE
MAYO DE DOS MIL SIETE, POR LA COMISIÓN PARA LA
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
GUBERNAMENTAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 8:30 horas de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Genaro David Góngora Pimentel, integrantes de la referida Comisión, así como el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos; la Lic. Laura Verónica Camacho Squivias, Directora General de Difusión; y, el Lic. Alejandro Roldan Olvera, Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros, para celebrar la tercera sesión ordinaria. Tomando en cuenta los puntos que obran en el orden del día anexo se arribó a los siguientes acuerdos:

1. Se tiene por rendido el informe sobre la entrada en vigor de la reforma al artículo 6º constitucional y se aprueba la propuesta de estudios que deben realizarse para adecuar la respectiva regulación de este Alto tribunal, por lo que se encomienda al Comité de Acceso a la Información y a la Unidad de Enlace: **(Punto 1 del orden del día)**

I. Proponer los ajustes que correspondan al Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con la obligación que prevé consistente en dar el acceso, en todos los casos, al nombre de las partes.

II. Proponer las medidas que sin afectación presupuestal alguna, permitan dotar de mayor autonomía operativa, de gestión y de decisión tanto al Comité de Acceso a la Información como a la Comisión de Transparencia.

III. Proponer la regulación que atienda a la futura distinción constitucional entre privacidad e intimidad (datos sensibles), con el objeto de establecer las bases de un sencillo procedimiento de habeas data respecto de los registros de datos jurisdiccionales o administrativos que deben o pueden llevarse en este Alto Tribunal.

IV. Proponer cuáles deben ser los indicadores de gestión que publique la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tomando en cuenta los que actualmente se difunden por la página de Internet.

El programa de trabajo, así como los avances sobre el proyecto de adecuación de la regulación de este Alto Tribunal con motivo de la próxima entrada en vigor de la reforma al artículo 6º constitucional, deberá someterse a consideración de los integrantes de la presente Comisión a más tardar en la segunda quincena del mes de junio; en la inteligencia de que la versión definitiva de esa propuesta deberá presentarse en el mes de agosto del año en curso.

2. Se tiene por rendido el informe sobre el proyecto de desarrollo del "Segundo Seminario Internacional de Acceso a la Información Judicial en el Derecho Constitucional Comparado" y, se aprueba la realización del mismo (Punto 2 del orden del día).

El presente asunto deberá someterse a consideración del Comité de Gobierno y Administración a fin de que se formalice su autorización en lo que corresponda, atendiendo a lo previsto en el acuerdo administrativo del citado Comité, relativo a la ejecución de obras, adquisición o contratación de bienes y servicios no presupuestados de carácter restringido.

A las 9:25 horas de la fecha especificada concluyó la sesión, firmando los que en ella intervinieron.



MINISTRA
OLGA MARÍA DEL
CARMEN SÁNCHEZ
CORDEIRO DÁVILA DE
GARCÍA VILLEGAS



MINISTRO PRESIDENTE
JUAN N. SILVA MEZA.



MINISTRO
GENARO DAVID
GÓNGORA PIMENTEL.